

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN EL ANEXO I DEL PCAP Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DE 60 VIVIENDAS EN CALLE MARQUES DE CABRIÑANA NÚM. 1 EN LINARES (JAÉN) CON EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

EXpte. CONTRATACIÓN: CONTR 2025 61850.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.
FINANCIACIÓN EUROPEA.

I.- ANTECEDENTES

1º.- El expediente de contratación de obras fue aprobado por la Directora General de la Agencia el 22.07.2025 con un presupuesto de licitación que asciende a 1.664.644,52 euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 11 meses, a contar desde el acta de replanteo e inicio de las obras.

2º.- El 22.07.2025 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con plazo de presentación de las ofertas hasta el 12.09.2025, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

3º.- Tras la aprobación de la citada Resolución de aprobación del expediente, se ha apreciado un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que consiste en lo siguiente:

En el Anexo I del PCAP. 8.B Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. (...). (págs. 87 y 88 del PCAP), donde dice:

"2.1 MEJORA TÉCNICA 1: 0 ó 10 puntos

• Mejora de la siguiente partida del capítulo 02. CARPINTERÍAS:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm).....91,61 m2
Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 6mm/16mm/4mm "SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 6 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 26 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.

PROPUESTA DE MEJORA:

Ejecución de la partida 02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm con un cambio en el vidrio a 4+4mm bajo emisivo (exterior), CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm(interior), aumentando así el aislamiento térmico, quedando la partida con la siguiente descripción:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (4+4 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm)

Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 4+4mm/16mm/4+4mm "SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 4+4 mm, con capa de baja emisividad térmica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDb9PMBRLJ2WEK9NAVJPTVY7	PÁG. 1/5	

incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4+4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 32 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.”

Debe decir:

“Anexo I del PCAP. 8.B Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. (...):

2.1 MEJORA TÉCNICA 1: 0 ó 10 puntos

• Mejora de la siguiente partida del capítulo 02. CARPINTERÍAS:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm)..... **508,61 m2**

Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 6mm/16mm/4mm"SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 6 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 26 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.

PROPUESTA DE MEJORA:

Ejecución de la partida 02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm con un cambio en el vidrio a 4+4mm bajo emisivo (exterior), CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm(interior), aumentando así el aislamiento térmico, quedando la partida con la siguiente descripción:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (4+4 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm,4+4 mm) Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 4+4mm/16mm/4+4mm"SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 4+4 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4+4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 32 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.”

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Alcance interpretativo de los preceptos que regulan las modificaciones de los pliegos una vez aprobados.

El art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, establece que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDb9PMBRLJ2WEK9NAVJPTVY7	PÁG. 2/5	

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.*
- b) El importe y plazo del contrato.*
- c) Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.*

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

El concepto de modificación significativa de los pliegos, viene delimitado por estos cuatro supuestos indicados, que no suponen un “numerus clausus”. Los dos primeros son de apreciación automática y los dos siguientes requiere un esfuerzo interpretativo; por cuanto, de una interpretación rigurosa de los pliegos puede inferirse que una modificación nimia de éstos puede afectar a las obligaciones del adjudicatario o suponer una modificación por exigua que sea del objeto del contrato.

Este concepto de *modificación significativa* que afecte a las obligaciones del adjudicatario o al objeto del contrato puede atemperarse cuando se esté ante un *error material, de hecho o aritmético*, si bien es cierto que los principios informadores de la contratación pública, en especial los principios de concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación en concordancia con los principios de Derecho administrativo de buena fe y confianza legítima, aconsejan utilizar un principio de prudencia y operar la oportuna ampliación de plazo de presentación de proposiciones tanto si se trata de un simple error material, aritmético o de hecho, como si se trata de una modificación significativa aunque venga motivada por error material, aritmético o de hecho.

A mayor abundamiento, la doctrina administrativa se ha pronunciado mayoritariamente de manera favorable a la ampliación de plazos aunque se trate de decodificaciones irrelevantes determinadas por errores materiales, aritméticos o de hecho. (Resolución del TACRC 670/2019 de 20 de junio y Resolución 127/2020 de 28 de mayo del TARCAJA)

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común señala que: *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

El error observado en el apartado 02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm) afecta a la cantidad de 91,61 m², que realmente es de 508,61 m², es decir, se trata de un mero error material.

Segundo.- Competencia del órgano de contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y en el artículo 118.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia aprobado en sesión de Consejo Rector de 28 de septiembre de 2017, corresponden a la Dirección General de la Agencia las atribuciones de órgano de contratación (...).

El artículo 75.2 del RGLCAP, que dispone que “Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDb9PMBRLJ2WEK9NAVJPTVY7	PÁG. 3/5	

computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones”.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, así como cualquier documento contractual de los que rige la presente licitación, en los que se estará a la nueva redacción como se indica ad infra, del contrato de: OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DE 60 VIVIENDAS EN CALLE MARQUES DE CABRIÑANA NÚM. 1 EN LINARES (JAÉN) CON EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE. CONTRATACIÓN: CONTR 2025 61850, conforme a la Diligencia de rectificación de error material firmada el 10.09.2025 cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En el Anexo I del PCAP. 8.B Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. (...). (págs. 87 y 88 del PCAP), donde dice:

2.1 MEJORA TÉCNICA 1: 0 ó 10 puntos

• Mejora de la siguiente partida del capítulo 02. CARPINTERÍAS:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm).....91,61 m2
Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 6mm/16mm/4mm "SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 6 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 26 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acuíñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.

PROPUESTA DE MEJORA:

Ejecución de la partida 02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm con un cambio en el vidrio a 4+4mm bajo emisivo (exterior), CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm(interior), aumentando así el aislamiento térmico, quedando la partida con la siguiente descripción:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (4+4 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm)

Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 4+4mm/16mm/4+4mm "SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 4+4 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4+4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 32 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acuíñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.

Debe decir:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDb9PMBRLJ2WEK9NAVJPTVY7	PÁG. 4/5	

Anexo I del PCAP. 8.B Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. (...):

2.1 MEJORA TÉCNICA 1: 0 ó 10 puntos

• Mejora de la siguiente partida del capítulo 02. CARPINTERÍAS:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm)..... **508,61 m2**

Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 6mm/16mm/4mm "SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 6 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 26 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.

PROPUESTA DE MEJORA:

Ejecución de la partida 02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS 3+3 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4 mm con un cambio en el vidrio a 4+4mm bajo emisivo (exterior), CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm (interior), aumentando así el aislamiento térmico, quedando la partida con la siguiente descripción:

02.04. ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO DOS LUNAS PULIDAS INCOLORAS (4+4 mm bajo emisivo, CÁMARA AIRE 16 mm, 4+4 mm) Doble acristalamiento termoacústico SGG CLIMALIT PLUS PLANITHERM XN F2 4+4mm/16mm/4+4mm "SAINT GOBAIN" o equivalente, conjunto formado por vidrio exterior 4+4 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral de 16 mm y vidrio interior de 4+4 mm de espesor (con acabado esmerilado en baños), con 32 mm de espesor total, PLANITHERM 4S o equivalente con intercambio térmico fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona compatible con el material soporte.; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie de vidrio colocado.

SEGUNDO.- Como consecuencia del error material detectado y su rectificación, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución de rectificación de error material en el Perfil de Contratante de AVRA, junto con la Diligencia de rectificación firmada.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Susana Rocío Cayuelas Porras
DIRECTORA GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHDDb9PMBRLJ2WEK9NAVJPTVY7	PÁG. 5/5	